CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO CMT-MC-010-2026

CONTRATO No.	**CMT-031-2026**
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
NIT:	900.753.674.1
CONTRATISTA	CREAR MUNDO SAS
IDENTIFICACIÓN - NIT:	NIT. No. 901396108-4
RL:	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS
IDENTIFICACIÓN:	20.637.974 de Gachetá
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (17.560.789),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (según sea el caso) costos directos e indirectos.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de hasta el quince (15) de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de Tocancipá. La fecha del presente contrato será la de aceptación y aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca), con NIT No. 900.753.674-1, representado legalmente por el doctor **PABLO ENRIQUE ROZO MORENO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 422.445 de Tocancipá., quien actúa en calidad de presidente y representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**, elegido el 30 de noviembre de 2025 y, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y quien para efectos de suscribir el presente contrato se denominará **EL CONCEJO**: se procede a comunicar la aceptación de la oferta presentada, el día catorce (14) de octubre de 2026, por **CREAR MUNDO SAS**, con NIT. No. 901396108-4, Representada Legalmente por DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 20.637.974 de Gachetá, para el proceso **CMT-MC-010-2026** de conformidad con el informe de evaluación final emitido, en armonía con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, bajo las siguientes consideraciones: a) Que el Concejo Municipal suscribió estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Art. 25, numerales 1 y 7 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece la necesidad contratar a persona natural y/o jurídica legalmente constituida con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"** b) Que se aplicará lo señalado en el manual de contratación del Concejo Municipal de Tocancipá, adoptado mediante Resolución No. 130 del diciembre 27 de 2024. **c)** Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de un contrato de compraventa cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección aplicada fue la MÍNIMA CUANTÍA con fundamento en lo señalado en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establecen las reglas aplicables de la mínima cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. **d)** Que, en virtud de la normatividad relacionada, el proceso de contratación referido, el día catorce (14) de octubre de 2026, conforme al cronograma y fecha del cierre del proceso, se recibió a través de plataforma SECOP II cinco (5) propuestas, de las cuales solo dos cumplieron con el requisito de haber acreditado condición de MIPYME y su domicilio en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. **e)** Que, conforme a las dos propuestas habilitadas resultó la más beneficiosa para la Entidad la presentada por **CREAR MUNDO SAS**, con NIT. No. 901396108-4, Representada Legalmente por DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 20.637.974 de Gachetá **f)** Que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación del proceso **CMT-MC-010-2026**, publicado en la plataforma SECOP II para el proceso referido, se evidencia que el proponente señalado resultó habilitado conforme a lo siguiente:

RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS	**PROPONENTE CREAR MUNDO SAS**
	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	**HABILITADO**

g) Que le Tesorería del Concejo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000142 del 07 de octubre de 2026 para la celebración del presente contrato. **h)** Que EL CONCEJO evaluó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la oferta presentada por lo que emitió recomendación de adjudicación al proponente **CREAR MUNDO SAS** al ordenador del gasto, por lo cual la presente aceptación de la oferta significará la suscripción de un contrato estatal. **i)** Que, de conformidad con lo anterior, **EL CONCEJO** se permite comunicar la presente aceptación de la oferta presentada por el oferente **CREAR MUNDO SAS**, para el proceso **CMT-MC-010-2026,** señalando que se acepta de manera expresa e incondicional, en los términos que a continuación se describen:

PRIMERA -OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 Condiciones técnicas (básicas obligatorias), las señaladas en la invitación Pública CMT-MC-010-2026, y conforme lo presentado por el contratista en la propuesta y aceptada por EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, así como de lo señalado en los documentos precontractuales.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (17.560.789),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (según sea el caso) costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO PRIMERO – VALOR OFERTA ECONÓMICA: El valor de cada ítem en el contrato, será:

					PROPUESTA DE CREAR MUNDO		
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA ESTIMADA**	**IVA Si aplica**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Bolsa biodegradable color Verde para caneca, dimensiones 80X110cm, paquete x10und. Marca reconocida.	PAQUETE	**12**	19%	$8.500	$10.115	$121.380
2	Vaso de cartón de polyboard, acabado mate blanco, capacidad mínima 4 onzas, paquete por X 50 unidades. Elaborado en	PAQUETE	**10**	19%	$5.500	$6.545	$65.450

	cartón 100% biodegradable. Marca reconocida.						
3	Aromatica en bolsa, Paca x 24 cajas, sabores: Yerbabuena-Manzanilla, Toronjil, Cidron, Albahaca, fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	PAQUETE	**1**	19%	$91.000	$108.290	$108.290
4	Azúcar Blanca, presentación x 2,5 Kilos, fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**12**	5%	$19.200	$20.160	$241.920
5	Café Instantáneo, presentación en frasco x 170 Grs, con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**5**	5%	$47.100	$49.455	$247.275
6	Café tradicional tostado y molido, presentación de 500 Grs, con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**60**	5%	$35.900	$37.695	$2.261.700
7	Panela, presentación de 450 Grs 100% en pastilla elaborado 100% con jugo de caña de azúcar evaporado, sin refinar (sin conservantes ni aditivos químicos) con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**60**	0%	$6.500	$6.500	$390.000
8	Panela Pulverizada X 500Gr, 100% natural elaborado a partir del jugo de caña de azúcar, sin refinar y libre de aditivos. Con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**15**	0%	$7.600	$7.600	$114.000

9	Chocolate en pastillas X 500Grs x 16 pastillas. Ingredientes, Azúcar, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabor natural (canela). Con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**30**	19%	$12.000	$14.280	$428.400
10	Caja Colada Maizena X 180 gramos; sabores vainilla, fresa con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida.	UNIDAD	**8**	19%	$13.400	$15.946	$127.568
11	Leche en polvo entera (26% grasa) En Bolsa x 380 Grs Color: Blanco- amarillento, homogéneo, característico del producto. Apariencia: Homogéneo, sin material particulado. con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Marca reconocida. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 1036, Decreto 616/2006 en cuanto al producto	UNIDAD	**94**	19%	$24.000	$28.560	$2.684.640
12	Botellón de Agua X 20 litros Marca reconocida no reenvasado, entregas parciales mes a mes, fecha de consumo preferente, no inferior a 6 meses a partir de la fecha de fabricación.	UNIDAD	**25**	0%	$21.700	$21.700	$542.500
13	Agua 300ml, paquete x24 unidades marca reconocida no reenvasada, fecha de consumo preferente no inferior a 12 meses desde la fecha de producción, entregas parciales mes a mes	PAQUETE	**58**	0%	$19.900	$19.900	$1.154.200
14	Set de Cuchara de Mesa grandes X 12 Piezas, Acero Inoxidable.	PAQUETE	**2**	19%	$45.600	$54.264	$108.528
15	Set de Cuchara de Mesa pequeñas X 12, Piezas Acero Inoxidable	PAQUETE	**2**	19%	$30.100	$35.819	$71.638
16	Molinillo batidor de 35 cm madera X unidad	UNIDAD	**2**	19%	$13.364	$15.903	$31.806

17	Termo Bomba Acero Inoxidable, manija integrada para fácil transporte 1.9 Litro X unidad marca reconocida	UNIDAD	**3**	19%	$102.400	$121.856	$365.568
18	Ambientador Oil Eléctrico, debe incluir 1 conector eléctrico. Fragancias: Frutos rojos, Canela y vainilla x 3 Unidades 25 ml cada unidad.	PAQUETE	**9**	19%	$51.000	$60.690	$546.210
19	Ambientador Varitas 80ML Aromatizantes Frutos rojos, Canela y vainilla paquete *2uni	PAQUETE	**10**	19%	$20.100	$23.919	$239.190
20	Ambientador en aerosol 400 ml , Frutos Rojos- Manzana Canela- lavanda- algodón	UNI	**15**	19%	$12.400	$14.756	$221.340
21	Bayetilla en paño textil de alto rendimiento para aseo general, dimensiones 60X38 cm, color: Rojo - Blanco	UNIDAD	**8**	19%	$4.500	$5.355	$42.840
22	Toalla para cocina Absorbente y resistente en húmedo y seco, blanca x 3 rollos x 45 hojas	PAQUETE	**20**	19%	$12.300	$14.637	$292.740
23	Limpión toalla 30cm*50 cm. En colores surtidos: Blanco - azul oscuro- rojo. En tela de toalla fileteada.	UNIDAD	**10**	19%	$6.000	$7.140	$71.400
24	Detergente en polvo multiusos de 1000gr, Componentes Principales: Tensoactivos aniónicos, agentes secuestrantes y sales alcalinas, marca reconocida	UNIDAD	**3**	19%	$8.000	$9.520	$28.560
25	Esponjilla lavaloza compuesto por una espuma sintética de poliuretano recubierta con un tejido de fibras sintéticas metalizadas (poliéster y polipropileno) colores oro plata paquete x 3	UNIDAD	**10**	19%	$3.900	$4.641	$46.410
26	Guante Industrial Negro par Calibre tipo industrial - elaborados en latex - calibre minimo de 35 - tallas 7 a 8 - color negro	PAQUETE	**14**	19%	$6.800	$8.092	$113.288
27	Guante Nitrilo negro Caja x 100 unidades medida S y M (mitad de cada talla)	CAJA	**12**	19%	$40.500	$48.195	$578.340
28	Jabón en Barra Azul	UNIDAD	**8**	19%	$13.700	$16.303	$130.424

	300 Grs x 3 unidades						
29	Jabon Lavaplatos Líquido fragancia Limón, presentacion 1.1 L, de ph 7,0-8,5 olor neutro marca reconocida.	UNIDAD	**15**	19%	$15.500	$18.445	$276.675
30	Limpiador Multiusos con Bicarbonato, presentación de 5 Litros, marca reconocida	UNIDAD	**8**	19%	$20.800	$24.752	$198.016
31	Servilleta Dobladas en 2 de 27 cm, presentación x 100 unidades marca reconocida.	UNIDAD	**36**	19%	$3.500	$4.165	$149.940
32	Paño Absorbente Multiusos - Material que no libera motas o pelusas X 1 UND, dimensiones minimas 38*38cm	UNIDAD	**30**	19%	$2.400	$2.856	$85.680
33	Silicona emulsionada en Spray x 500 ml, para brillar, protector corrosivo y lubricante, para limpiar, abrillantar y proteger muebles	UNIDAD	**10**	19%	$11.500	$13.685	$136.850
34	Trapero Estándar microfibra (240g - 300g) de alta calidad con palo de metal o pvc	UNIDAD	**4**	19%	$11.700	$13.923	$55.692
35	Bolsa de la basura blanca 40 x 60 M paquete x 6 biodegradable	PAQUETE	**12**	19%	$2.100	$2.499	$29.988
36	Bolsa de la basura negra 40 x 60 M paquete x 6 biodegradable	PAQUETE	**12**	19%	$1.700	$2.023	$24.276
37	Vaso de cartón de polyboard acabado mate para agua de 6 onzas X 50unidades.	PAQUETE	**60**	19%	$8.300	$9.877	$592.620
38	Papel Higienico triple hoja paquete x 24 rollos (longitud de 35m de cada rollo, color blanco) garantizando suavidad y resistencia	PAQUETE	**16**	19%	$25.300	$30.107	$481.712
39	Rollo de Vinipel strech 50cm x 500m Calibre 6 de alta resistencia	UNIDAD	**4**	19%	$23.800	$28.322	$113.288
40	Toalla de manos doblada en z blanca hoja triple x 150 hojasDimensiones aproximadas de 24 cm largo x 25 de ancho.	UNIDAD	**72**	19%	$8.000	$9.520	$685.440
41	Esponja magnetica con imanes de doble cara, limpiador de ventanas de vidrio, limpieza de ventanas, con palo metálico extensor de	UNIDAD	**1**	19%	$55.800	$66.402	$66.402

	2mt, dimensiones minimas de 11 cm x 6 cm x 11,5 cm						
42	Venda Elastica 3x5 Yardas	UNIDAD	**2**	0%	$5.100	$5.100	$10.200
43	Yodopovidona (jabon quirurgico) Frasco x 120 ml, fecha vencimiento mayor a un año	UNIDAD	**2**	19%	$14.800	$17.612	$35.224
44	Solucion Salina 500 cc fecha vencimiento mayor a un año	UNIDAD	**2**	19%	$6.500	$7.735	$15.470
45	Alcohol Antiseptico por 350 ml, marca reconocida fecha de vencimiento mayor a 1 año	UNIDAD	**2**	19%	$10.800	$12.852	$25.704
46	Gasas esteriles, Paquete x 24 unidades.	PAQUETE	**1**	0%	$14.400	$14.400	$14.400
47	CURITAS con Almohadilla absorbente estéril, Adhesivo hipoalergénico. CAJA *100UNI	CAJA	**3**	19%	$22.000	$26.180	$78.540
48	Bolsa negra para caneca 80X110cm(paquete x10und)	PAQUETE	**5**	19%	$9.100	$10.829	$54.145
49	Bolsa Blanca para caneca 80X110cm(paquete x10und)	PAQUETE	**5**	19%	$13.300	$15.827	$79.135
50	Escoba cón medidas 5cm ancho* 30cm largo, con palo de metalico o pvc medida estandar , Cerdas suaves, resistente elaboradas con PET y con fibra de Nylon de baja densidadm con longitud de 24 cm como minim. Longitud de fibra 10 cm minimo, longitud de barrido 35 cm minimo	UNIDAD	**12**	19%	$22.800	$27.132	$325.584
51	Escoba con palo de metalico o pvc con Cerdas duras elaboradas con PET, la base debe ser fabricada en caja de rosca con longitud de 24 cm como minim. longitud de barrido 35 cm minimo	UNIDAD	**2**	19%	$23.400	$27.846	$55.692
52	Recogedor plástico con banda de goma con cabo en PVC. Dimensiones minimas 775 mm x 285 mm x 145 mm	UNIDAD	**4**	19%	$4.500	$5.355	$21.420

53	Balde plastico de 10 lt en material prolipopileno, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza, con manija.	UNIDAD	**1**	19%	$13.200	$15.708	$15.708
54	Cepillo de mano para lavar ropa tipo plancha , cerdas resistentes dura	UNIDAD	**2**	19%	$4.000	$4.760	$9.520
55	Canela en astilla 50 gr	PAQUETE	**20**	19%	$14.000	$16.660	$333.200
56	RECARGA DE CILINDRO DE GAS GLP (Gas Licuado de Petróleo) DE 40 Libras, se debe entregar en los lugares donde se ejecutara el contrato, cuando se solicite. Se proveerá en entregas parciales. Nota: actualmente la Entidad cuenta con cilindro unigas, con las características de 40 Libras. El valor del presente item será por el concepto de RECARGA no de ADQUISICIÓN de Cilindro.	LIBRAS	**2**	0%	$258.000	$258.000	$516.000
57	Sarten en aluminio de alta pureza tecnología de recubrimiento antiadherente, Libre de PFOA, Base difusora especial para distribuir de manera uniforme el calor, espesor 1,7 mm, con tapa vidrio marca reconocida, diámetro 30 cm. Con mango ergonomico.	UNIDAD	**3**	19%	$145.000	$172.550	$517.650
58	Cepillo sanitario (churrrusco) para baño con base, Dimensiones minimas Alto : 40 cm y Largo : 14 cm, elaborado en material Plástico de alto impacto (Polipropileno - P.P.)	UNIDAD	**2**	19%	$8.000	$9.520	$19.040
59	Encendedor largo o multiusos para cocina mide por lo general entre 23 cm y 28 cm de largo, y cuenta con una boquilla metálica delgada que mantiene la mano a una distancia segura de la llama	UNIDAD	**5**	19%	$7.100	$8.449	$42.245

60	Cera emulsionada autobrillante blanca 3.8 litros se usa en pisos como cerámica, vinilo y mármol ,marca reconocida	UNIDAD	**10**	19%	$47.000	$55.930	$559.300
61	Monogafas de seguridad (LENTE CLARO CON ANTI-EMPAÑAMIENTO, VENTILACIÓN INDIRECTA , FABRICADO EN POLICARBONATO, banda elástica ajustable) MARCA RECONOCIDA.	UNIDAD	**2**	19%	$15.000	$17.850	$35.700
62	VASOS DE VIDRIO 6,1 cm diámetro; 12,5 cm alto; 6,1 cm largo; 6,1 cm ancho; 11,6 cm profundidad; CON CAPACIDAD 220-250 ml	UNIDAD	**12**	19%	$6.000	$7.140	$85.680
63	Olletas de 1 LT en acero inoxidable con tapa marca reconocida Altura: 18 cm. Diámetro: 14 cm	UNIDAD	**2**	19%	$52.100	$61.999	$123.998
64	Sal refinada marca reconocida *1 kg	UNIDAD	**4**	0%	$4.600	$4.600	$18.400
65	Bombillo led 840 lúmenes y 10W de potencia luz fria ,120v, rosca E27	UNIDAD	**2**	19%	$10.721	$12.758	$25.516
66	Plato de cartón de polyboard acabado mate mediano 17 cm x 20 unidades	UNIDAD	**10**	19%	$10.300	$12.257	$122.570
67	Panela Instantánea Sobres de 6 gr* 100uni	PAQUETE	**3**	0%	$29.000	$29.000	$87.000
68	venda triangular medias 100 cm × 100 cm × 140 cm, poliéster	UNIDAD	**2**	0%	$9.600	$9.600	$19.200
69	CUCHILLO PARA COCINA MEDIDAS (112mm*ancho 22mm; largo total 230mm) hoja de acero inoxidable o cerámica parte de corte, mango o cabo materiales sintéticos	UNIDAD	**2**	19%	$17.800	$21.182	$42.364
					TOTAL	$1.903.243	$17.560.789

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga EL CONCEJO se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, con cargo al/los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000142 del 07 de octubre de 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

Gasto	Fuente de Financiación	Nombre	Rubro	Valor	Valor a comprometer
Funcionamiento	Recursos Propios	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro	2101.2.02.02.006.001	**$18.000.000**	$17.560.789

		de bebidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua recursos propios/ recursos propios			

CUARTA - FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Tocancipá, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El Concejo Municipal de Tocancipá cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes correspondientes a los bienes entregados, en los que se identifique como mínimo la fecha de entrega, artículo, cantidad y valor. Estos serán revisados y validados por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y a la correspondiente certificación de ingreso a almacén, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El Contratista deberá informar al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica o persona natural nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública.

GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

IMPUESTOS QUE APLICAN Y SU PORCENTAJE: El concejo Municipal de Tocancipá aplicara los impuestos municipales correspondientes.

Nota 1: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

Nota 2: Los pagos serán cancelados por medio de transferencia electrónica, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

QUINTA- OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, sin perjuicio de las cuales EL CONTRATISTA estar especialmente obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Responder en los plazos que el Concejo Municipal establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental, y demás disposiciones pertinentes.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
5. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
9. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad del Concejo Municipal.
11. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
12. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo Municipal de Tocancipá y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
16. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).
17. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato (Cuando haya lugar).
18. Suscribir conjuntamente con el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.

19. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
20. Pagar las multas establecidas en el contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
21. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
22. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y el Concejo Municipal de Tocancipá.
23. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
24. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
25. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
26. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
27. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la correcta ejecución del contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos.
28. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Concejo Municipal de Tocancipá.
29. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Tocancipá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
30. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por EL Concejo Municipal de Tocancipá frente a este Sistema.
31. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato y las disposiciones legales aplicables, el contratista se obliga a:

1. Suministrar y entregar los elementos de cafetería y de aseo objeto del contrato en la sede Administrativa y el recinto del Concejo Municipal de Tocancipá o en el lugar que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual.
2. Entregar los bienes en las cantidades, características, presentaciones, calidades y especificaciones técnicas requeridas por el Concejo Municipal de Tocancipá, de conformidad con los documentos del proceso y la propuesta económica presentada. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, los cuales podrán comunicarse mediante oficio o correo electrónico institucional.
3. Atender oportunamente los requerimientos de suministro efectuados por el supervisor del contrato, los cuales podrán ser comunicados mediante oficio o correo electrónico institucional, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y dentro del plazo de ejecución contractual.

4. Garantizar la calidad, idoneidad y condiciones de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en condiciones adecuadas para su uso, conservación, almacenamiento, transporte y entrega, de conformidad con la naturaleza de cada producto.
6. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición de los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, averías, imperfecciones, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que afecte su calidad o funcionalidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por escrito por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que los bienes objeto de reposición cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas en los documentos del proceso.
8. Entregar, cuando corresponda según la naturaleza del producto, los bienes en su empaque o envase original de fábrica, debidamente sellado, identificado y rotulado, así como suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad, registros, permisos, certificados y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
9. Garantizar que los productos alimenticios, cuando sean objeto del suministro, cumplan con la normatividad sanitaria vigente y con las condiciones de vencimiento establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
10. Garantizar que los productos de aseo, limpieza, desinfección e higiene cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, cuando corresponda, cuenten con los registros, permisos o notificaciones sanitarias expedidos por la autoridad competente.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con el embalaje, cargue, transporte, descargue, movilidad y entrega de los bienes, incluidos los desplazamientos requeridos dentro del territorio municipal, los cuales se entienden incluidos en el valor de la propuesta económica.
12. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad y oportunidad del suministro, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y las necesidades de la Corporación, sin perjuicio de las cantidades totales contratadas.
13. Atender la programación estimada de entregas establecida por la Entidad y las modificaciones que, de acuerdo con las necesidades del servicio, sean coordinadas con el supervisor del contrato, siempre que estas no impliquen modificación de las cantidades totales contratadas ni del valor del contrato.
14. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.
15. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar al supervisor del contrato los documentos, soportes y demás información que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del suministro.
17. Cumplir el objeto contractual con diligencia, oportunidad, calidad e idoneidad, de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato.
18. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y sin que exista relación laboral alguna entre el contratista y el Concejo Municipal de Tocancipá.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ: EL CONCEJO se obliga a:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.

9. 9.Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del Contrato será de hasta el quince (15) de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.

SEPTIMA – PENAL PECUNIARIA. Las partes contractuales convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. La sanción la deberá pagar la parte que incumple a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria.

OCTAVA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONCEJO podrá imponer multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato, sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) de conformidad a los establecido en la Ley 828 de 2003.

NOVENA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la Gerencia Financiera del Municipio para el presupuesto del Concejo Municipal y se cobrará en la forma que la Ley establece.

DECIMA – CADUCIDAD. EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, si durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observa la persistencia del incumplimiento a la obligación estipulada en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por dos meses, el CONCEJO dará aplicación a la cláusula excepcional administrativa. En la resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas si se hubieren decretado antes, si fuere el caso. La resolución de caducidad en cuanto ordena hacer efectiva las multas, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA– GARANTÍA: Una vez realizada la comunicación de aceptación de la oferta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ identificado con el NIT. 900753674-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1082 de 2015 y que cubre los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Pot el plazo del contrato y seis (6) meses más

DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal de servicio de cualquiera de ellos, sus errores

y defectos en la ejecución contractual y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA TERCERA – CESIÓN. El CONTRATISTA se compromete a no ceder, en todo ni en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita del CONCEJO MUNICIPAL.

DÉCIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - CONTROL O SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión del contrato se ejercerá a través del secretario general del Concejo Municipal, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato. 2. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista. 3. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley. 4. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos. 5. Elaborar el acta de cierre del expediente. 6. Informar al Ordenador del Gasto cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato. 7. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.

DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO. Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada a escrito, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA – EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato se requiere del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista y la suscripción del acta de Inicio.

DÉCIMO OCTAVA – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DÉCIMO NOVENA – LIQUIDACIÓN. El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. De no lograrse su liquidación bilateral, la entidad lo liquidará de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la terminación o acta final de ejecución a iniciativa de las partes. En caso de que el contratista no concurra a cumplir con esta etapa del contrato, el Concejo efectuara la liquidación unilateralmente en la forma y oportunidad que establezca la ley.

VIGÉSIMA – IMPUESTOS. Los impuestos o contribuciones que generen la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni de prestaciones sociales, por parte del contratista o alguno de los profesionales que presten el servicio al Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el último inciso del numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993. En todo caso, el contratista actuará con total autonomía e independencia, utilizando sus propios medios, dando cumplimiento al objeto contractual contemplado.

VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO. Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Tocancipá.

VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería del Concejo Municipal. B) Estudio de conveniencia y oportunidad. C) La invitación pública. D) La propuesta presentada por el oferente con todos sus documentos. D) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

VIGÉSIMA CUARTA – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. EI presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de Tocancipá. La fecha del presente contrato será la de aceptación y aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

EL CONCEJO

ORIGINAL FIRMADO
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
Presidente del Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Juliana Rozo Garcia – abogada contratación CMT
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá – secretario general CMT

